

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez informando que en el presente asunto se encuentra agotada la etapa escritural, pasa a despacho para la decisión correspondiente.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 19 de abril de 2023.

  
**JORGE ARIEL MARIN TABARES**  
SECRETARIO

### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUST	162/2023
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO	17442-40-89-001-2020-00073-00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA
	GUILLERMO MARTINEZ MONCADA
	JAVIER ANTONIO MARTINEZ MONCADA
	RUTH DOLLY ORTIZ PARRA
DEMANDADO	MARÍA PIEDAD MARTINEZ
	JESÚS DARIO MARTÍNEZ MONCADA
	ZULMA MARTINEZ MONCADA
	ALBERTO EDUARDO MARTINEZ MONCADA
	PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede y verificadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, se dispone:

**FIJAR** fecha y hora para llevar a cabo audiencia única de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem; para el día **JUEVES CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE DE A MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Por lo tanto, se les informa a las partes que su deber en la fecha antes señalada, es asistir a rendir interrogatorio oficioso y demás asuntos que se relacionen con la audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos en mención.

Es importante acotar, que, la audiencia señalada se adelantará de manera virtual, atendiendo a las directrices fijadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, la realización de audiencias en los Despachos judiciales se realizará de manera virtual, tal y como lo expresa el Acuerdo No. CSJCAA21-1 del 08 de febrero de 2021 en su “artículo tercero. TRABAJO REMOTO: Los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente desde casa en la modalidad virtual, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), que han puesto a disposición los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el Acuerdo PCSJA20-11632, y normas que los complementen o modifiquen”

Por ello, las partes intervinientes deberán de disponer de acceso a red de internet en el móvil y/o computador o dispositivo que cuente con cámara, micrófono y altavoces/audífonos, el link para el acceso al aplicativo en el cual se desarrollará la audiencia será enviado oportunamente a las direcciones electrónicas registradas en este proceso a los apoderados judiciales, los cuales deberán garantizar la comparecencia de las partes, que representan, testigos, peritos y demás, para su debida conexión.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO  
JUEZ**

<p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>058</u> del 20 de abril de 2023</p>	<p><b><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></b></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 25 de abril de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:  
Jorge Mario Vargas Agudelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ed836e6b4f83920f50e62fddeadf7ef7d8f822630c2cad42abff4b74d96**

Documento generado en 19/04/2023 03:47:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**